



PRONUNCIAMIENTO No. 3-2026

## **SOBRE EL ASESINATO DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y EL GRAVE RIESGO PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM)**, entidad que tiene entre sus objetivos procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial en todos sus aspectos, como condición esencial del ejercicio de las funciones de los Magistrados, así como proteger y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional,

**EXPRESA SU MÁS ENÉRGICA CONDENA, CONSTERNACIÓN Y PROFUNDA INDIGNACIÓN** ante el asesinato de un alto Magistrado del Tribunal Agroambiental en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, y **MANIFIESTA SU SOLIDARIDAD** con la familia del magistrado asesinado Víctor Hugo Claire Hinojosa, con la judicatura boliviana y con la Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL), frente a un hecho que enluta a toda la región.

**DESTACA** que este crimen atroz, perpetrado contra un integrante de la judicatura en ejercicio de sus funciones, constituye un atentado directo contra la independencia judicial, el Estado de Derecho y la democracia, develando una situación que por su extrema gravedad no puede ser tolerada por la comunidad jurídica regional ni internacional.

**ADVIERTE CON LA MAYOR FIRMEZA** que este no es un hecho aislado, sino que se inscribe en un contexto reiterado de violencia contra operadores de justicia en Bolivia, en el que, en un corto período de tiempo, han sido asesinados otros administradores de justicia como Wilber Cruz, generando un escenario de amenaza real, sistemática e intolerable para el ejercicio de la función jurisdiccional, que pone en riesgo el acceso a una justicia independiente, imparcial y segura, lo que compromete gravemente la vigencia del Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

**RECUERDA** que los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura establecen que las personas juzgadoras deben poder ejercer sus funciones libres de presiones, amenazas o interferencias indebidas, así como contar con garantías efectivas de seguridad, y que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado el deber de los Estados de prevenir actos de intimidación contra jueces y juezas y de asegurar condiciones que resguarden su independencia. En consonancia con ello y con lo señalado por la Corte, esta Federación sostiene que “el Estado debe garantizar que funcionarios judiciales, fiscales, investigadores y demás operadores de justicia cuenten con un sistema de seguridad y protección adecuado, tomando en cuenta las circunstancias de los



casos a su cargo y el lugar donde se encuentran laborando, que les permita desempeñar sus funciones con debida diligencia”<sup>1</sup>.

**ADVIERTE** que la exposición pública de jueces y juezas, en contextos de alta tensión social, constituye una forma de estigmatización que fomenta el hostigamiento, la violencia, el irrespeto y la deslegitimación institucional, comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado y debilitando la confianza ciudadana en la administración de justicia e incrementando el riesgo de violencia contra quienes administran justicia. Por lo que **INSTA** a las autoridades judiciales y, de manera particular, al Consejo de la Magistratura, a abstenerse de realizar este tipo de prácticas.

La **FLAM**, organismo integrado por las asociaciones de jueces de diecisiete países y reconocido por la Organización de los Estados Americanos, reitera su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial, denunciando toda acción o decisión que pueda condicionarla o vulnerarla. En esa línea argumental, la FLAM **SOLICITA** al **Estado boliviano**, y en particular al **Ministerio de Gobierno** y a la **Fiscalía General del Estado**:

1. La investigación inmediata, exhaustiva e independiente de este crimen.
2. La identificación, captura y sanción de todos los responsables materiales e intelectuales.
3. La adopción urgente de medidas eficaces de protección y seguridad personal y familiar

Finalmente, la Federación **REAFIRMA** la necesidad de proteger la integridad física, emocional, la seguridad personal y familiar de juzgadores a fin de que puedan ejercer su función con independencia e imparcialidad, pues sin jueces independientes no hay justicia, y sin justicia no hay democracia, y, con ese fin:

- a. **INFORMA** que serán puestos en conocimiento de los mecanismos interamericanos de derechos humanos y de la Relatoría Especial sobre la independencia de magistrados y abogados de Naciones Unidas los hechos descritos, a fin de que se realice el correspondiente seguimiento internacional.
- b. **ALERTA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL** sobre el grave deterioro de las condiciones en que se administra justicia en Bolivia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, al primer (1er) días del mes de mayo de 2026.

**Magda. Elka M. Reyes Olivo**  
**Presidenta FLAM**

---

<sup>1</sup> **Corte IDH.** Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párr. 297.